ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA POR EL CUAL SE FACULTA AL SECRETARIO EJECUTIVO DE ESTE CONSEJO *LIC. JOSÉ GUILLERMO BASILIO ARAGÓN LORANCA*. PARA DAR FE DE LOS HECHOS Y ACTOS QUE EMANEN DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA Y A LOS SECRETARIOS DE LOS XIX DISTRITOS ELECTORALES PARA DAR FE DEL PROCESO DE INSACULACIÓN DE CIUDADANOS QUE FUNGIRÁN COMO FUNCIONARIOS DE CASILLA EN LA JORNADA ELECTORAL DEL OCHO DE NOVIEMBRE DE 1998.

## **CONSIDERANDOS**

- **I.** Que de conformidad con el artículo 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el ejercicio de la función electoral, se rige por los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia y se deposita en órganos dotados de autonomía en su funcionamiento y en sus decisiones.
- **II.** Que de acuerdo con el artículo 10 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala y 64 del Código Electoral del Estado, la función estatal electoral se deposita en un órgano permanente con independencia funcional, personalidad jurídica, y patrimonio propio denominado Instituto Electoral de Tlaxcala.
- **III.** Que de conformidad con el artículo 10 fracción IV de la Constitución Política del Estado; 64, 65 y 128 del Código de la materia, el Instituto Electoral de Tlaxcala es depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función de organizar y vigilar la celebración de las elecciones, para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, así como a los Ayuntamientos y Presidencias Municipales Auxiliares.
- **IV.** Que de conformidad con el artículo 82 fracción XXXII del Código Electoral de Tlaxcala, El Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala podrá dictar los acuerdos necesarios, para hacer efectivas sus atribuciones.
- **V.** Que de conformidad con el artículo 84 fracción I de Instituto Electoral de Tlaxcala y 5 fracción X del Reglamento Interno del Consejo General, el Secretario Ejecutivo del Consejo General podrá dar fe de lo actuado en las sesiones y demás actos que ordene el Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala.
- **VI.** Que de conformidad a lo que establecen los preceptos 82 fracción III y 91 fracción I del Código Electoral de Tlaxcala los Consejos Distritales observaran las resoluciones que dicte el Consejo General respectivas a las funciones que delegue a sus integrantes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10 de las Constitución Política del Estado; y en uso de la facultad conferida por la fracción XXXII del artículo 82 del Código Electoral, el Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala emite el siguiente.

## **ACUERDO**

**PRIMERO.**- El Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala le confiere la facultad al Lic. José Guillermo Basilio Aragón Loranca, Secretario Ejecutivo de este Consejo, de dar fe de todos los hechos y actos que emanen del Instituto Electoral de Tlaxcala que se vinculen con el proceso electoral del 8 de noviembre de 1998, atendiendo a los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, equidad, objetividad y profesionalismo que rigen las actividades del Instituto Electora de Tlaxcala.

**SEGUNDO.-** Se faculta a los Secretarios de los 19 Consejos Distritales, cuyos nombres son los siguientes:

DISTRITO I VÍCTOR HUGO TENORIO ANDÚJAR.

DISTRITO II ALEJANDRO REYES SAINEZ

DISTRITO III AÍDA VICTORIA CUAMATZI TORÍZ

DISTRITO IV MELESIO RAFAEL VÉJAR PRADO

DISTRITO V AUGUSTO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ

DISTRITO VI DANIEL SÁNCHEZ PIEDRAS

DISTRITO VII JULIO DAVID PÉREZ XICOHTÉNCATL

DISTRITO VIII JUAN ANTONIO JAVIER PÉREZ

DISTRITO IX OZIEL PIEDRACRUZ MONTIEL

DISTRITO X GERARDO ROSALES PÉREZ

DISTRITO XI MARÍA DEL ROSARIO VARGAS GONZÁLEZ

DISTRITO XII FRANCISCO GÓMEZ RÁBAGO

DISTRITO XIII CIRILO ROSALÍO ESPEJEL VELAZCO

DISTRITO XIV MARGARITA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

DISTRITO XV JOSÉ ANTONIO SUÁREZ SERRANO

DISTRITO XVI ARTURO MONTIEL MÁRQUEZ

DISTRITO XVII ALFONSO ANGEL MARTÍNEZ RIVERA

DISTRITO XVIII MARLÉN LEAN LIRA

DISTRITO XIX BEATRIZ ROJAS SÁNCHEZ

Para que se constituyan en la "Dirección del Centro Regional de Cómputo Puebla-Tlaxcala", del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, ubicado en la calle de Camelias número 26 colonia Bugambilias de la ciudad de Puebla, Pue; para que den fe de la recepción de las listas de los ciudadanos insaculados de la lista nominal y quienes formarán parte integrante de las Mesas Directivas de Casilla del Instituto Electoral de Tlaxcala, de cada una de las secciones electorales en que compone su Distrito Electoral. Acto que se llevará a cabo del 17 al 20 de agosto del año en curso.

**TERCERO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, y en los diarios de mayor circulación en el estado.